

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

Segun noticias se está organizando para estos dias una comparsa, mascarada ó cabalgata bajo una chistosa idea que la hará sumamente original.

—Como la subasta de los trajes de la cabalgata de Colón no pudo tener efecto el dia señalado, se ha anunciado otra que se verificará mañana á mediodia.

—Sobre las dos de la tarde de ayer, fué atropellado un niño de corta edad en la carretera de Hostafranchs, quedando muy mal herido. El conductor á pesar de no tener culpa en la desgracia, segun se nos ha asegurado, fué detenido luego.

—El domingo proximo tiene lugar en las Casas Consistoriales de Villanueva una reunion general para tratar del establecimiento en aquella villa de un colegio de segunda enseñanza interino hasta que se pueda establecer definitivamente bajo la direccion de los PP. Escolapios.

—Se nos ha asegurado que al terminar el presente año cómico se retira definitivamente del Circo Barcelonés el aplaudido actor don José Maria Dardalla, que por espacio de algunos años ha tenido á su cargo la empresa de dicho coliseo. Fuera de desear, por lo tanto, que al constituirse una nueva empresa, pues no la hay todavia constituida, segun se nos ha manifestado por persona que puede y debe saberlo, fuera de desear, repetimos, que se combinasen todos los elementos posibles para que dicho teatro continuase en la buena senda que ha emprendido, contribuyendo poderosamente á rectificar el buen gusto del público, gracias á la estudiada eleccion de producciones y al esmero en su desempeño.

—Leemos en la *Opinion de Valencia* del 3 :

«Al recibir anteayer noche D. Fernando Ossorio un parte telegráfico anunciándole que el señor Ferrer del Rio, censor de teatros, habia prohibido la representación de la *Primera piedra*, drama del señor Larra, que habia elegido aquel actor para su beneficio, hallábase presente el aplaudido escritor D. Luis Eguilaz, que como saben nuestros lectores, se encuentra hace algunos dias en Valencia. Al apelar Ossorio al talento del celebrado autor de la *Vaquera de la Finojosa*, para salir del apuro en que le colocaba la inoportuna noticia que recibia en aquellos momentos, el señor Eguilaz cedió á los ruegos de su amigo, y se ofreció á pasar por papeles en la noche de ayer una comedia en un acto que empezaria aquella misma noche, y despues de dormir algunas horas.

Sabemos que el señor Eguilaz ha cumplido su oferta, y que la obra de su ingenio, que formará parte de la funcion del espresado beneficio, se encuentra ya en ensayo bajo la direccion de su propio autor.»

Tarragona 4 de febrero.

El decoro y dignidad de los tribunales hacen indispensable que el edificio destinado por el Estado, desde muchos años atras, para juzgado de primera instancia de este partido, sea arreglado convenientemente para que pueda funcionar allí. Creemos que esta necesidad no se oculta al actual juez, ya que ha dado pruebas de celo por el prestigio del tribunal donde

se sienta, y por lo tanto ha de achacarse la parálisis de este asunto á la falta de fondos disponibles para las obras convenientes; pero es probable que instando al ministerio de la Justicia, se consiguesen las sumas necesarias al efecto, en atención á haberse señalado veinte y tantos millones del presupuesto extraordinario. Así deseamos se verifique.

Lo estenso y lo complicado de la nueva ley hipotecaria, que, como dijo muy oportunamente un elocuente diputado de la minoría, es casi un código, hace necesario, además de los reglamentos, un índice ó recopilación de materias por órden alfabético y por el estilo del que tanto contribuyó á facilitar la inteligencia del Código penal, toda vez que en ciertos casos, como en algunos juicios de liberación, deberán intervenir personas por lo general poco peritas en el derecho.

Parece que los nuevos señores alcaldes vigilan la estricta observancia de los bandos de buen gobierno, imponiendo multas á los contraventores. Nosotros, hombres de ley, no podemos dejar de aplaudir esta conducta, si bien deseamos que, cuando la experiencia evidencie ser demasiado rígido algun artículo de dichos bandos, sea modificado por las vías legales. Buena ó mala la ley, debe ser observada, pues esta observancia es la principal garantía de la libertad. Nunca un Estado será verdaderamente libre, mientras todos los ciudadanos no sean esclavos de la ley.

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redacción: MELCHOR ALÍO.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE BARCELONA.

El día 2 del actual celebró esta Academia la sesión pública inaugural en la que el socio de número D. Juan Ramon Campaner leyó una memoria «sobre la misión del médico en el día.» El autor después de manifestar cuanto influye el espíritu dominante en los males y necesidades de cada siglo, trata de averiguar en que consiste lo que da carácter y fisonomía propia al presente, y no duda en afirmar que la fuerza inmensa productora de la gran revolución que van sufriendo nuestras costumbres, no es otra que la marcha progresiva de la industria en su aplicación á las necesidades de la vida. Enumera las grandes ventajas que esto ha producido, y si bien se muestra convencido de que el dominio de la inteligencia sobre la materia no es un mal en sí, lamenta sin embargo el que á la sombra del progreso material, y á pesar de los adelantos incontestables que observamos, se vayan desarrollando males, que si no son atacados con energía, pueden conducir la sociedad á su ruina.—Estas causas de degradación, tanto en el órden físico como en el órden moral, son del dominio de la medicina, porque de su extirpación depende la conservación de la salud y la prolongación de la vida; y así el autor procura darlas á conocer, al describir las costumbres contemporáneas, ya en las clases trabajadoras, ya en las que ocupan esferas mas elevadas. Además, como otro de los males que afectan á dichas clases, señala principalmente la marcada decadencia del espíritu de familia. En seguida manifiesta lo que cumple al Gobierno y lo que deben hacer los amantes de la humanidad para mejorar la condición moral y material de las clases indigentes; y cuanto interesa á las costumbres públicas robustecer los lazos de familia, último baluarte del órden social, indicando de paso la influencia que en esta mejora pueden tener la educación y las sociedades de caridad.

Luego el infraescrito socio de número y secretario de Gobierno de la Corporación reseñó los trabajos que han ocupado á la Academia durante el año próximo pasado de 1860.

Abriéronse en seguida los dos pliegos correspondientes á las memorias premiadas, resultando autor de la que obtuvo el primer premio y cuyo lema era «Les observateurs ont eu raison d'avancer que les eaux minérales ne peuvent convenablement être jugées que d'après les nombreux résultats de l'expérience clinique (Alibert, Prolegomènes aphoristiques).» D. Antonio Corbella y Paris, residente en Tarragona; y de la segunda que lleva por epigrafe, «Le succès dépend du médecin qui les conseille et les emploie, de son savoir, de son tact, de sa pénétration á bien saisir les indications; hors de là tout est incertitude.—Reveille-Paris» el Dr. Massart, residente en Napoleon-Vandée (Francia).

Inmediatamente se quemaron los dos pliegos cerrados de las memorias no premiadas.

Terminóse el acto con la lectura del programa para el concurso á los premios del presente año, y con un breve discurso del señor Presidente dando las gracias á la distinguida concurrencia que se habia dignado asistir á la sesión.

Barcelona 26 de enero de 1861.—P. A. D. L. A.—El secretario de Gobierno, Dr. José Carreras.

Anuncios judiciales.

—Don Francisco Larraz, juez de primera instancia del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona.—Insinuando lo acordado por auto de treinta de enero último, proferido en las diligencias sobre cumplimiento de sentencia recaída en los autos que doña Antonia Mas segura con las hermanas doña Catalina y doña Joaquina Mirons, se señala el día veinte y seis del actual y hora de las once de la mañana, para la venta en pública subasta de una huerta sita en la ciudad de Vich, llamada den Pare, á escepcion de dos fajas de tierra, la que tendrá lugar en la audiencia del juzgado, plaza del Buque de Medinaceli, número cuatro, piso tercero—Barcelona cuatro de febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Francisco Larraz.—Por mandado de S. S., Ramon Collá, escribano.—Es conforme con su original.—Ramon Collá.

Parte comercial.

Mercado de Reus.

Precios corrientes al por mayor en esta plaza el día 4 de febrero de 1861, en los artículos de exportación siguientes: Mercaderías á bordo en Salou ó Tarragona.—**Aguardientes.**—Jerezana espiritu de 35°, pipa á 122 duros.—Pipa Holanda de 19 1/2°, á 68 idem.—Idem refinado de 25°, á 88 idem.—Idem espíritus de 33 3/4°, á 112 idem.—Idem espíritus de 35°, á 114 1/2 idem.—Idem anisado de 17 1/2°, á 66 idem.—Idem anisado de 19 1/2°, á 78 idem.—Idem anisado de 25°, á 100 idem.—Idem anisado de 30°, á 120 idem.—Barril indiano de 27 1/2°, á 16 3/4 idem.—Id. indiano de 35°, á 19 idem.—**Vinos.**—Pipa para Levante, 32 á 33 id.—Id. para Montevideo y Buenos Aires, de 42 á 44 idem.—Idem portuguesa para el Brasil, de 72 á 74 id.—Idem de castaño, dulce del Priorato. No hay.—**Granos.**—Almendra de Esperanza á bordo, quintal, de 21 á 21 1/2 id.—Id. en cáscara ó mollar, saco 1 1/2 c.°, 7 1/4 á 7 1/2 id.—Avellana en grano, quintal, 11 id.—Id. en cáscara para América, saco 1 1/2 c.°, de 7 1/4 á 7 1/2 id.—Id. id. para Inglaterra, de 7 á 7 1/4 id.

Estracto del Lloyd del 31 de enero.

A Plymouth.—Día 30 de enero. Politeña, Mendezona, de la Habana.
De Plymouth.—Día 28 de enero. Pilar, Coles, para la Coruña.
De Falmouth.—Día 29 de enero. Solo, Zaldundo, para Amberes.
A Liverpool.—Día 30 de enero. Pileta, Larrinaga, de la Habana.—Teresina, Lauro, de Licata.
De Liverpool.—Día 30 de enero. Creencia, Albizuri, para la Habana.
A Amberes.—Día 28 de enero. F. V., Almihaque, de la Habana.—San José, Echevarría, de id.
A San Thomas.—Día 6 de enero. Primero, Marquez, de la Habana.—11. Salvador, Olivarez, de Liverpool.
De Cárdenas.—Día 30 de diciembre. Justita, Echevarría, para Queenstown.
De Guayaquil.—Día 4 de diciembre. Adela, Ausoategui, para Cádiz.
De Gailao.—Día 21 de diciembre. Aquila de los Andes, Sescuelo, para España.
A Santiago de Cuba.—Día 30 de diciembre. Armonía, Roldós, de Barcelona.—31. Misterio, Asoliga, de Buenos Aires.
De Santiago de Cuba.—Día 27 de diciembre. Dorotea, Bilbao, para Londres.
A la Guaira.—Día 27 de diciembre. Fénix, Pereira, de Puerto-Rico.

Santiago de Cuba 31 de diciembre.—La barca española «Asia», c. Ferrero, que llegó á esta el 9 del actual chocó en el fondo entrando en el puerto y después de descargado fué reconocido; las reparaciones se han estimado en 4000 duros.

Nueva York 18 de enero.—El berg. español «Fortuneo» ó «Fortunato», de Terranova á Málaga con balcalap, fué abandonado en estado de irse á pique el 17 de diciembre último, en lat. 43° N. y long. 38° O. La tripulación se salvó con el «San Nicolás» llegado á ésta.

Embarcaciones llegadas á este puerto desde el anochecer de ayer hasta el mediodía de hoy.

Mercantes españolas.

De Torreveja en 8 d., laud San Vicente, de 19 t., p. Pascual Chichell, con 696 quintales sal á los señores Fontanillas y Pomés.

De Mahon y Alondra en 1 d., vap. r Mahonés, de 87 t., c. don Antonio Victory, con 10 cajas mariscos á don Pedro Hernandez, 7 sacos trapos á don Pablo Vidal, 8 id. id. á don Antonio Sitges, 8 id. y 19 monedas á don Pablo Varnell, 100 fardos tejidos y 6 cajas algodón hilado á los señores Llompart y compañía, 9 baules calzado á varios señores; la correspondencia y 29 pasajeros.

De Valencia en 3 d., laud María, de 18 t., p. Marcos Turró, con 50 pipas vino para Malgrat.

Despachadas el día 4.

Bergantín Pisagos, c. don Nicolás Mir, para Santander, con aceite.—Polacra Acancia, c. don José Martí, para Montevideo, con vino, aceite y otros efectos.—Id. goleta Mariana, c. don Gerónimo Aveño, para Santander, en lastre.—Laud Gravina, p. Manuel Aveño, para Valencia, en id.—Id. Lealtad, p. Miguel Chulía, para id. en id.—Id. Isabel, p. Francisco Brau, para Vinaroz, con aros de madera.—Laud Elisa, p. Rafael Julia, para Cullera, con madera de tránsito.—Id. La Popa, p. Juan B. Gimeta, para Castellón, con pipas vacías.—Fragata sueca Charles Nottie, c. G. Rodin, para Matanzas, con vino y otros efectos.—Bergantín ruso John Bull, c. B. Lemcke, para Torreveja, en lastre.—Goleta id. Carl, c. Hagenborg, para id. en id.—Ademas 11 buques para la costa de este Principado, con efectos.

Correo de Madrid del 2 de Febrero de 1861.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En Real orden de esta fecha, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ha resuelto S. M. escribir sus Reales cartas de costumbre á todos los Prelados de la Monarquía avisándoles haber entrado en el quinto mes de su preñez, á fin de que concurren á tributar á Dios las mas rendidas gracias por este beneficio; disponiendo se ejecute lo mismo en las iglesias dependientes de su jurisdicción, y comunicándolo á las exentas que no pertenezcan

á la de las cuatro Ordenes militares, ni á otra de las que por el Concordato conserven su exención en sus diócesis respectivas.

Madrid 29 de enero de 1861.

(Gaceta núm. 33.)

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 2 de febrero.

(De la Correspondencia de España.)

Dice el *Pueblo* que, aunque democrata de pura raza, le interesa la situación de la esposa de Francisco II, cuyo heroico valor es de admirar, y cuyos buenos sentimientos son dignos de alabanza.

—Hoy habrá en Palacio capilla pública, y por la tarde asistirán SS. MM. al templo de *Atôcha*, donde habrá *Salve* y *Te-Deum*, por ser aniversario del suceso que tuvo lugar en igual día el año 1852.

—De los delitos contra la religión, solo se someten á la jurisdicción ordinaria, en el proyecto de nueva ley de imprenta, aquellos que se cometan contra el dogma y contra los ministros de la religión; pero las demás cuestiones pueden ser ampliamente debatidas en la prensa; según las doctrinas peculiares de cada partido.

—A pesar de lo que dice ayer un periódico de oposición, relativamente á que no se discutirán en la actual legislatura el proyecto de ley de imprenta, es lo cierto que la comisión tiene muy adelantados sus trabajos y no transcurrirán muchos días sin que los someta al examen y discusión del Congreso.

—Asegúrase que en la carta dirigida por la Emperatriz Eugenia á la Reina de Nápoles, se leen las siguientes líneas: «Desearia hallarme en vuestro lugar, y os envidio vuestra posición respecto de vuestro esposo y en medio de vuestra familia y de los soldados fieles á vuestra sagrada causa. No puedo yo daros el consejo de abandonar vuestros derechos, porque conozco los dolores y los deberes que impone el trono y por eso mismo mejor que otros, comprendo y admiro bien todo el valor y toda la abnegación de que estais dando pruebas.»

—Contra las denegaciones de otro periódico insiste la *Crónica de ambos mundos*, en que el conde de Montemolin ha dejado un hijo natural; y añade, que el diario que lo desmiente *gambie muy á fondo*, que existe el tal niño.

—Con referencia á una carta del señor marqués de Albaida desde Valencia, dice la *Discusión*, que vuelven á hacerse circular rumores de levantamientos democraticos, se amenaza á sus amigos, y se fingen clubs. El marqués de Albaida dice en su carta, que es no conocer de mil leguas á la democracia de Valencia, el creer que ha de hacer movimiento alguno.

—Ayer tuvo lugar la vista de la segunda denuncia de el *Contemporáneo*. El señor Fabié, redactor del periódico, hizo su defensa en un discurso pronunciado con suma facilidad. El artículo ha sido declarado culpable, imponiéndose á su editor 20,000 rs. de multa. Sentimos este nuevo percalce de nuestro estimable colega.

—El coronel del convenio de Vergara don Juan Gomez y Flandrino, en una carta que escribe á la *Espana*, dice que tanto el como la mayoría del antiguo partido carlista, se consideran obligados á reconocer á doña Isabel II de Borbon y acatar las leyes que nos rigen.

—La junta directiva y algunos electores del partido progresista del distrito de Maravillas, obsequiaron anteayer con una serenata á su diputado nuestro amigo el señor don Pedro Calvo Asensio, con motivo de ser sus días. La música del regimiento de Toledo, tocó piezas escogidas alternando con otras dirigidas por jóvenes estudiantes y compuestas de guitarras.

—Un periódico desmiente la noticia echada á volar por la *Crónica de ambos mundos*, de que va á salir un nuevo periódico moderado.

—La *Edad Media*, cuya publicación se habia anunciado para el presente mes, parece que no verá tan pronto como se proyectaba la luz pública, si bien no se desiste del proyecto.

—El *Contemporáneo* fué condenado anteayer, no por haber inferido ofensas al Senado, sino por que su artículo tendia á coartar el libre ejercicio de los derechos de los senadores. Así resulta de su sentencia.

—No se puede negar que hay personas que temen que se intente perturbar el orden ya sea en nombre de los democratas, ya en el de los *juanistas*. En una carta que desde Valencia dirige á la *Discusión* el marqués de Albaida se muestran temores de un movimiento *juanista*, en el concepto de que se achacan las mismas intenciones á los democratas. El gobierno de S. M. vigila de cerca á unos y otros, y tiene confianza de que el orden no llegará á turbarse; pero tambien tiene resuelto, según ya hemos dicho, que si *juanistas*, carlistas ó democratas levantasen la cabeza, recibirían una lección dura y terrible.

—La formación de un campamento de maniobras para la primavera, cosa pensada, pero aun no puesta en vias de ejecución, es á los ojos del periódico progresista la *Iberia* un medio de alarmar, á fin de justificar en algun tanto las medidas que el gobierno trate de tomar el día menos pensado. Pero nosotros podemos asegurar que el gobierno, lejos de tener interés en alarmar, es quien tranquiliza á sus amigos, quien cree que no hay motivos para alarmarse ni tomar medidas extraordinarias, y quien está convencido de que no hay que separarse de la ley para imponer y castigar en su caso á cualquiera que intente turbar el orden.

—Además de las enmiendas al proyecto de ley de gobierno de provincias que mencionamos en nuestro número de ayer, se han presentado las siguientes: una del señor Paz, dando grandes atribuciones a las diputaciones, que está firmada por los señores Fages, barón de Cortés, Salazar, Muntadas, Gasset y Malhen y Polo. Otra del señor Balmaseda para que el número de sesiones anuales sea de 120 en vez de 40, que firman los señores Cordero, Orellana, marqués de la Conquista, Carvajal, Salazar y Caballero. Otra del señor Salazar, exigiendo calidades para ser gobernador, que suscriben los señores Chico de Guzman, Tejada, Calzada Fages, Franco y Nuñez de Prado. Otra del señor Polo para establecer relaciones entre la diputación y el municipio, que está firmada por los señores Paz, Perez Zamora, Cascajares, Salazar, Fontes y Toran.

—Ha regresado a esta corte el señor barón de Horteiga, cónsul general y consejero de legación de S. M. Fidelísima.

—De paso para Lisboa ha llegado a Madrid M. de Ozeroff, ministro de Rusia en Portugal, que habita en casa del barón de Horteiga, cónsul general de aquella nación en esta corte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONARES, VICEPRESIDENTE.

Estrato de la sesión celebrada el día 1.º de febrero de 1861.

Se abrió a las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó una comunicación del señor Permanyer renunciando el cargo de diputado.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Las palabras que voy a decir, son más bien para fuera que para aquí. No pude decir ayer que el señor Permanyer había sido elegido por el gobierno: dije, defendiendo a la mayoría atacada por el señor Permanyer, que el gobierno, en la elección del señor Permanyer, no había ejercido ninguna influencia contraria a las leyes; hallándose en el mismo caso que los demás señores diputados. Quiero que esto conste y no se suponga que yo he dicho que el señor Permanyer ni nadie haya sido elegido por el gobierno.

Se anunció que se imprimirían y repartirían varios dictámenes de la comisión de peticiones.

Se concedió a los señores Enriquez y Merelles la licencia que solicitaban para ausentarse.

El señor FIGUEROA: Presento una exposición que muchos españoles hacen al Congreso pidiendo se supriman los pasaportes para el extranjero. Desearía que el señor presidente del Consejo manifestase cómo la comisión de presupuestos ha agitado en España la cuestión de supresión de pasaportes antes que se suscitase en ningún otro punto de Europa, y cómo el señor presidente del Consejo se ha manifestado dispuesto a hacer desaparecer esa traba.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Es exacto lo que dice el señor Figueroa; la comisión de presupuestos, en su sección de Estado, hizo indicaciones para la supresión de pasaportes, con las cuales yo he estado conforme; pero siendo ministro interino de Estado, y debiendo volver en breve a ocupar su puesto el ministro propietario, he creído propio de mi delicadeza no deber hacer variación en este punto hasta su vuelta a los negocios.

ORDEN DEL DIA.

Actas de Madrilejos.

Sin discusión quedó aprobado el dictamen proponiendo la aprobación de estas actas, y la elección del señor D. Fernando Vida, el cual acto continuo juró y tomó asiento.

Sorteo de dobles actas.

Hecho este sorteo, se declararon vacantes los distritos de Tremp y Guía (Canarias), considerando el señor Madoz diputado por Barcelona, y el señor Gonzalez Bravo por Valdemoro.

Sorteo de secciones.

Se procedió al sorteo de las secciones como primero de mes, según reglamento.

Interpelación del señor Valero y Soto.

El señor VALERO Y SOTO: He hecho la interpelación que voy a esplanar, porque considero de mi deber censurar severamente la conducta administrativa de la dirección general de propiedades del Estado, que sigue un sistema con el cual se están causando gravísimos perjuicios a los pueblos.

Esta cuestión no tiene por único objeto hostilizar al gabinete, sino que cesen ciertos abusos administrativos que se notan. La dirección de propiedades hace tiempo que observa una conducta desacertada; la más completa inexactitud en los datos que publica; la falta de noticias ciertas en los anuncios de la subasta de las fincas; el cúmulo de datos que se piden a los pueblos para los expedientes de excepción; la interpretación arbitraria de varias disposiciones de las leyes; todas estas causas y otras muchas que sería prolijo enumerar, me han obligado a traer la cuestión para ver si logro que estos males se remedien.

He hecho mucho tiempo que la dirección de propiedades procura presentar resultados aparentemente grandes, para hacer creer que la administración es buena. El Congreso recordará los estados grandiosos que se presentaban hace poco; pero recordará también que enton-



ces estaban los primistas mas en apogeo, sin que ahora dejen de estarlo; y la direccion hacia el siguiente cálculo: en tres meses, por ejemplo, se han vendido tres mil fincas; estaban tasadas en 500 millones; han subido a 1,000; beneficio para el Tesoro, 500 millones; pero no se reparaba que entre estas fincas figuraban las que habían subido hasta el exceso los primistas; las que habían tenido vicios en las subastas y aquellas cuya escepcion se había solicitado. Yo ataqué esta inexactitud en la prensa, y di la base racional de esos estados, y es, que figurasen en ellos solamente las fincas en que se había pagado el primer plazo. La direccion hubo de reconocer despues la exactitud de esta base, y así vinieron con arreglo a ella los nuevos estados. En cuanto a la inexactitud de los anuncios citare algunos ejemplos.

En Jaen salió a la venta el cortijo de Bardazo, subió en la subasta a seis mil y tantos reales, y en el anuncio no se habían señalado los linderos. Dijo el comprador: Aquí no se han señalado los linderos, que se señalen: fueron los peritos e incluyeron en el cortijo 3000 fanegas de tierra, entre ellas parte de un monte que pertenecía a cuatro pueblos, y que valia 500,000 rs. Se hizo una corta por el comprador que valió 14,000 rs., y entonces llamó la atención este asunto, sobre el cual se ha formado expediente, que no se ha concluido aun. Esto es lo que produce la vaguedad de los anuncios, si bien debo decir, en honor de la verdad, que esto pasó antes de ser el Sr. Estrada director de propiedades.

Vamos a la tramitación de los expedientes de escepcion por aprovechamiento comun. Dice la ley de 1.º de mayo: «se exceptúan los bienes de aprovechamiento comun, siempre que así los declare el gobierno», despues de instruir el expediente en estos términos:» (Leyó.)

La tramitación es, pues, ver lo que dicen el ayuntamiento y la diputacion; y si el gobierno no está conforme, se oye al Consejo de Estado. Pues bien: esta tramitación no se sigue: en todos los casos se obra como si hubiera duda respecto de la naturaleza de los bienes, y así la administracion hace los expedientes interminables.

Hay mas: la direccion está quebrantando todas las disposiciones vigentes sobre enagenacion de montes, desde que está a su frente el señor Estrada, mi amigo particular.

En mi distrito hay ocho montes exceptuados por la ley, que se han vendido, y si en todos los demas de la provincia ha sucedido lo mismo, se habrán vendido 2,792 montes de los exceptuados. Se me esplicó particularmente que esto consistia en que se han ian verificado ventas en el espacio de tiempo que medió entre la fecha de 16 de febrero de 1859 que tiene el Real decreto vigente sobre el particular, y la de 30 de setiembre del mismo año que se publicó la clasificacion. Entonces me pareció admisible esa disculpa; pero he estudiado la legislación que rige en la materia, y siento decirlo, no sé como ha podido tolerar esto el señor ministro de Fomento. Cuando un decreto se adopta en Consejo de ministros, todos los ministros tienen la obligacion de cumplirlo. Aquí sucede todo lo contrario desde muchos años antes de 1859, y basta indicar ligeramente las disposiciones que rigen, para persuadirse de ello.

Es deplorable la confusion administrativa que en cuanto a la enagenacion de montes se nota. Por decoro de la administracion, los ministerios de Hacienda y Fomento han debido ponerse de acuerdo sobre el cumplimiento del decreto de 16 de febrero, á fin de que no siga el desórden que observamos.

La legislación de montes es clara y sencilla; la ha observado la administracion del bienio, y el actual gobierno es quien la está infringiendo.

Voy á concluir, señores, y lo haré emitiendo una idea, porque no me permito dar un consejo al señor director de propiedades del Estado. A mi juicio, el verdadero celo por la Hacienda no se demuestra tratando de vender cuanto se pueda y cuanto no se pueda, rechazando las peticiones mas fundadas, sino en hermanar los intereses de la Hacienda con el respeto que se debe á la justicia, á las corporaciones y á los particulares, á fin de no hacer aborrecibles las leyes de desamortizacion.

El señor ministro de HACIENDA: Señores, la mayor parte de lo manifestado por el señor Valero y Solo relevaria al ministro de la necesidad de hablar, porque su señoria mas bien ha dirigido una interpelacion al señor director de fincas del Estado que al gobierno. Y yo siento señores, que los señores diputados vengán aquí á interpretar á los jefes de los centros administrativos, porque los interesados tienen siempre el derecho de alzarse de las providencias de los directores al ministro, y en caso de que la ley no se cumpla tampoco y lastimen sus derechos, pueden apelar ante el Consejo de Estado; y solo cuando se hallan los asuntos en este caso es cuando debe venirse aquí á denunciar los abusos, no cuando no están tramitándose y no han corrido todavia toda la escala que deben. Y no digo mas respecto de este punto, porque el señor director de fincas del Estado contestara mas ampliamente á su señoria.

El señor ESTRADA: Yo creo, señores, que con lo manifestado por el señor ministro de Hacienda, bastaba para satisfacer al Congreso sobre la justa alarma en que yo creo se encontraría al haber oido el catálogo que ha referido el señor Valero y Solo. Pero, sin embargo, como el no dar algunas explicaciones podría atribuirse á que faltaba la razon, nada mas satisfactorio para mí que contestar á su señoria á los diferentes cargos que ha hecho.

Señores, en el artículo 1.º de la ley de 1.º de mayo se previene que se vendan los bienes de propios y comunes. En el 2.º se establece la escepcion de los terrenos de aprovechamiento comun. Pero como esta disposicion podia dar lugar á abusos, se determinó en el artículo 53 de la Instruccion que este aprovechamiento comun no debía entenderse sino cuando viniesen aprovechándose de 20 años atrás á la fecha de la ley. Y como si esto no bastara, se instruyó un expediente que se resolvió expediciéndose por el ministerio de Fomento una Real or-

den, en la cual se dice, que son bienes de propios todos los que pagan el 20 por 100, que son de propios los que deben pagarlo; y en la cuestion de aprovechamiento comun, se dice que no deben haberse arrendado, ni arbitrado en parte, ni en todo durante esos 20 años.

El señor VALERO y SOTO nos ha citado una serie de hechos, que yo supongo son ciertos, porque lo dice su señoría. Pero ¿quien tiene la culpa de eso? La tienen solo los administradores de los pueblos, porque no tasan nunca ninguna finca por sí solos; la administracion nombra un perito, que con otro perito nombrado por el alcalde, van á tasar la finca, y el alcalde pone el visto bueno; por consiguiente, si esa tasacion está mal hecha, no se culpe á los agentes de la administracion, pues quien lo hace es el comisario de ventas, que es el que constantemente está en la capital y da la reclamacion de mensura con la firma del otro perito y la del alcalde; por esto no se puede deducir un cargo á la administracion central, por que no puede estar en todas partes; tiene confianza en sus subalternos, y aprueba lo que ellos hacen.

El señor VALERO Y SOTO: Muy mal me ha agradecido el señor ministro de Hacienda la dedicacion con que he separado de su persona, en cuanto me ha sido posible, los cargos que he que dirigido; pero no tenía su señoría tampoco razon para decir que habia interpelado al señor director de fincas del Estado. Me he dirigido al director, porque era el mas inmediato á esas resoluciones; pero mi interpelacion era al ministro.

Que las disposiciones posteriores al real decreto de 16 de febrero han ampliado las ventas. Es inexacto; no puedo admitir semejante suposicion; ese decreto deberia estar vigente, y si no lo está, es porque se ha barrenado tan frecuentemente, que ha sido preciso dictar mas de 280 reales órdenes por el ministerio de Fomento para deshacer estas ventas arbitrarias, lo cual es *ridículo*; antes lo dije con mas moderacion, y ahora lo digo con mas energia: es *ridículo*.

Que no se ha vendido mas que lo que se sacaba en quiebra. Tampoco es exacto; yo he citado los *Boletines* en que se anunciaban ventas nuevas despues del 16 de febrero de 1859, y despues de la clasificacion de 30 de setiembre del mismo año, y si no ha sido con conocimiento de su señoría, esto no quita el derecho que yo tengo de denunciar abusos cometidos en dependencias de su departamento, porque está en nuestra obligacion denunciar aqui los abusos que se cometan.

Que se puede acudir al ministro. Cuando hable acerca del asunto de Miraflores, ya defendere yo al ministerio, y entonces me ocuparé tambien de lo extraño que es que se diga aqui por un jefe superior de administracion que se imponen multas de cierta clase; pero aun cuando se impongan, no importa, porque nunca se pagan en España, como se ha dicho no hace muchos dias.

Y con esto termino mi réplica relativa al señor ministro de Hacienda.

En cuanto al Sr. Estrada, que ha empezado por decir que segun el artículo de la ley de 1.º de mayo debian venderse los bienes de propios y comunes, ya lo sabia yo, y por eso no he defendido que no se vendieran estos, sino los de aprovechamiento comun que están exceptuados mas abajo; y respecto á esto nada ha podido decir el Sr. Estrada, porque es verdad.

En cuanto á las ventas anuladas, no es que yo no considero á su señoría facultado para anularlas, sino que creo que tampoco lo está la junta de ventas.

En contratos perfeccionados, solo pueden entender los tribunales, porque lo contrario seria opuesto al derecho comun, toda vez que equivaldria á anular un contrato bilateral solo por interés de una de las partes.

Que no tiene la direccion otras noticias que las que le dan los pueblos. ¿Pues no manda comisionados y peritos á todas partes? ¿No ven estos las fincas, y las miden y las tasan? ¿O es que no las ven ni las miden? Justamente es esto; y precisamente por ello es por lo que en alguna parte se han subido los peritos á un cerro, y han dicho: tal terreno tiene tantas hectáreas, y vale 4.480,000 rs., y deben pagar ciertos individuos una multa de 20,000 y pico de duros.

Que los interesados en los bienes son los prohombres de los pueblos; sobre esto, repito lo que he dicho antes; en mi distrito no hay prohombres; la mayor parte son infelices que ni tienen siquiera voto. Si su señoría conociese los pueblos de esas sierras vecinas, no insistiria en ese error.

El señor VICE-PRESIDENTE (Monares): Señor Calzada: ¿insiste su señoría en tomar la palabra en este asunto?

El señor CALZADA: Invitado como diputado por la provincia de Sevilla, á manifestar si habia en ella algunas fincas en que se hubiera infringido la ley de desamortizacion, tengo necesidad de decir algunas palabras; pero será muy breve.

El señor VICE-PRESIDENTE (Monares): Su señoría no puede hablar ya hoy porque han pasado las horas de reglamento, si el Congreso no acuerda que se prorogue la sesion.

Muchos señores diputados: No, no.

El señor VICE-PRESIDENTE (Monares): Su señoría podrá continuar el lunes en el uso de la palabra.

Se suspende esta discusion.

Se aprobó definitivamente el proyecto de ley disponiendo la inversion del producto de los bienes del clero.

Se leyeron y pasaron á la comision varias enmiendas al proyecto de ley sobre organizacion y atribuciones de los gobiernos y diputaciones provinciales.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión proponiendo la anexión a Bilbao de las ante-iglesias de Abando, Begona y Deusto.

El señor VICE-PRESIDENTE (Monares): Orden del día para el lunes: los asuntos pendientes, y además el dictamen que acaba de leerse.

Se levanta la sesión.

Eran las siete menos cuarto.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, lunes, 4 de febrero.

La comisión del Congreso opina que se tenga presente oportunamente la exposición de los vecinos de Barcelona sobre inquilinatos.

El miércoles se esplanará ante el gobierno la interpelación sobre aranceles.

Bolsín: consolidados, 48-75; diferida, 41-90.

Paris, lunes, 4 de febrero.

En el discurso pronunciado por el Emperador en la apertura de las Cámaras, anuncia que comunicará anualmente a los representantes de Francia una memoria general sobre la situación y los despachos diplomáticos importantes. Con la votación de la contestación al discurso del Trono se iniciará el país mas y mas en el conocimiento de sus propios asuntos, y dice que dará mas adelante explicaciones mas detalladas. Recuerda también sumariamente las medidas tomadas así por lo que respecta al exterior como al interior. Añade que las reformas económicas que se han hecho han disminuido los ingresos de 90 millones de francos, pero que sin embargo el presupuesto se presentará equilibrado.

El discurso habla de los tratados de comercio negociados con otras potencias, y dice que la Francia desea la paz sin renunciar a su legítima influencia, y que no se meterá en parte alguna donde no estén en juego sus intereses. Los sucesos han complicado la situación de Italia. La Francia con sus aliados ha establecido el principio de no intervención, dejando a cada país dueño de sus destinos, localizando las cuestiones e impidiendo que degeneren en conflictos europeos.

El discurso dice que la Francia no tomará causa ni por la revolución, ni por la reacción; le basta la grandeza del país para mantener su derecho donde sea incontestable, y defender su honor donde sea atacado, y para prestar su apoyo donde sea implorado a favor de las causas justas. Cita en apoyo de estas palabras la Saboya y Niza, y las expediciones de China y Siria.

El Emperador termina de este modo: «Mi firme resolución es de no entrar en ningún conflicto en el que la causa de la Francia no esté basada en el derecho y la justicia. ¿Que debemos temer entonces? Una nación unida y compacta de 40 millones de almas no puede temer el verse arrastrada en luchas que no aprobese o verse provocada por una amenaza cualquiera. La primera virtud de un pueblo es la confianza en sí mismo, y no dejarse conmovir por alarmas imaginarias. Miremos con calma lo porvenir, y entregémonos sin preocupaciones exageradas al desarrollo de la prosperidad.»

Paris, martes, 5 de enero.

Turin 4.—Ruggiero Settimo ha sido nombrado presidente del Senado. Los señores Brofferio y Crispi han salido diputados en las segundas elecciones.

Viena 4.—El conde de Rechberg queda de ministro, y el archiduque Reniero ocupa la presidencia del Consejo.

Washington 22.—El general de las tropas de la Florida ha anunciado a M. Buchanan que los Estados del Sud quieren evitar una colisión armada, esperando que mediará un arreglo amistoso. Los senadores de la Florida, Alabama y Mississippi se han retirado del Senado.

Por el correo nacional y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.